

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Como quiera que la anterior demanda reúne los requisitos legales establecidos en los artículos 487 y ss. del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR abierto el proceso de sucesión intestada, de la causante, señor José Gilberto Blanco Morinelly (q.e.p.d.), solicitada por su hija Kenndy Yileydy Blanco Barbosa.

SEGUNDO: RECONOCER como heredera del causante José Gilberto Blanco Morinelly (q.e.p.d.), a su hija Kenndy Yileydy Blanco Barbosa, quien acepta la asignación con beneficio de inventario.

TERCERO: ORDENAR el emplazamiento de todas aquellas personas que se crean con derecho para intervenir en este proceso de sucesión. Fijese el edicto en la secretaría por el término legal de días (10) días y háganse las publicaciones de Ley (Art. 492 ibídem).

CUARTO: OFÍCIESE a la DIAN para los fines del artículo 844 del Decreto 624 de 1989.

QUINTO: RECONOCER a los abogados Luis Carlos Pulido Pulido y María Cristina Porras Higuera, como apoderados judiciales de la solicitante.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO
Juez

